

# BOLETIN INFORMATIVO

## I.U.NA

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

BUENOS AIRES, DICIEMBRE de 2003

año 4 - Número 028

Los documentos publicados en este ejemplar son auténticos con los efectos previstos en el Art. 11 Ley 19.549

### INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

RECTOR

**Licenciado Raúl O. Moneta**

SECRETARIO GENERAL

**Profesor H. Roberto de Rose**

SECRETARÍA DE

ASUNTOS JURIDICO - LEGALES

**Doctor Horacio L. Valls**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y

DESARROLLO ACADÉMICO

**Lic. Eduardo Slomiansky**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE

INFRAESTRUCTURA

Y PLANEAMIENTO

**Arquitecto Salvador Squillaciotti**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE

DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Licenciado Marcelo**

**González Magnasco**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DE ASUNTOS ECONÓMICO -

FINANCIEROS

**Contador Alvaro Muñoz**

SECRETARÍA DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS

**Abogada Ma. Gabriela Burré**

Domicilio Rectorado:

Paraguay 786 - C1057 AAJ

Ciudad de Buenos Aires

Tel. /Fax: 4516-0992/93/94

<http://www.iuna.edu.ar/boletin> e-mail:

[prensa@iuna.edu.ar](mailto:prensa@iuna.edu.ar)

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite

### RESOLUCIONES

#### Resolucion N° 0529/2003

Buenos Aires, 09 de Octubre de 2003

**VISTO** el Expediente 4/617/03 y el Expediente 1/564/03 en los que se tramita la aplicación del art. 22 de la Res. IUNA 531/99 (Reglamento de Concursos Docentes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE) para un grupo de profesores y auxiliares docentes ordinarios cuyas asignaturas sufrieron cambios de denominación por la Resolución IUNA N° 0443/02 y sus anexos; y

#### CONSIDERANDO

Que los contenidos mínimos de las asignaturas comprendidas en la presente Resolución son considerados como equivalentes a los de las asignaturas oportunamente concursadas correspondientes a los anexos de la Resolución IUNA N° 687/99 por las autoridades del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN".

Que la normativa vigente prevé que los docentes (profesores y auxiliares) ordinarios pueden ser reasignados en asignaturas afines o relacionadas alas originariamente concursadas .

Que los docentes comprendidos en la presente Resolución fueron evaluados por los respectivos jurados en los concursos convocados, consustanciados y resueltos por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE .

Que han tomado intervención los representantes de los claustros del - DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN" en el seno del Consejo Asesor Académico respectivo.

**Por ello**, con base en lo normado en los artículos 29 inciso h) y 51 de la Ley 24521, artículos 1°, 60 y 89 del Estatuto Provisorio, y artículo 22 del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución I.U.N.A.N° 531/99

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 10.- Reasignar a partir del corriente año académico a los docentes (profesores titular y adjunto y jefe de trabajos prácticos) del DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN" comprendidos en el Anexo que integra y forma parte de la presente Resolución alas asignaturas de las orientaciones de la Licenciatura en Artes Visuales (texto ordenado del plan de estudios Resolución IUNA N° 0443/02, anexos I a VIII) que en caso se especifican.

ARTICULO 2° .-Regístrese. Notifíquese a los servicios Académicos y Administrativos

de este Rectorado, al DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES "PRILIDIANO PUEYRREDÓN", a los interesados; publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN N° 0568/2003

BUENOS AIRES, 24 de Octubre de 2003

**VISTO** el error derivado del dictado de dos (2) Resoluciones que contemplan una misma situación configuradas en las Resoluciones N° 0502 de fecha 03 de septiembre de 2003 y N° 0524 de fecha 22 de septiembre de 2003; y

#### CONSIDERANDO

Que resulta conveniente evitar la superposición de actos administrativos en que se reitera una misma decisión para un idéntico asunto.-

Que ello hace necesario el dictado de un acto administrativo que regularice la situación reseñada precedentemente.-

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida en el inciso a) del Artículo 32 del Estatuto Provisorio.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Derogar y dejar sin efecto la Resolución N° 0524 de fecha 22 de septiembre de 2003.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese a todas y cada una de las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

#### Resolucion N° 0571/2003

BUENOS AIRES, 04 de Noviembre 2003

**VISTO** la incorporación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al Programa de Incentivos a Docentes-investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA; el nivel de avance en la implementación de las carreras de posgrado evaluadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN y ACREDITACION UNIVERSITARIA con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto Institucional; y la iniciación de varios procesos tendientes a la autorización y la acreditación

de especializaciones, maestrías y doctorado de diferentes unidades académicas de esta Casa de Estudios; y

#### CONSIDERANDO

Que todas las unidades académicas del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE han culminado sus procesos de normalización plena y se han constituido sus órganos de gobierno en el marco de la Ley 24521 y conforme las prescripciones del Estatuto Provisorio de esta Casa de Estudios.

Que, consecuentemente, cabe esperarse un significativo incremento de la actividad de investigación artístico-cultural en el marco de las normas generales establecidas por la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, así como de las acciones tendientes al diseño ya la implementación de propuestas académicas de posgrado en el marco de las regulaciones y procedimientos establecidos por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIAS.

Que el tratamiento de tales iniciativas en el marco del Rectorado y del Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE exige la presencia activa y la producción académica y profesional de especialistas con experiencia en ambos rubros de la vida universitaria.

Que el DR. DONATO ANTONIO MANNA reúne la experiencia, la capacidad, la idoneidad y los antecedentes en la comunidad universitaria nacional que garantizan un adecuado desempeño académico y profesional en cuestiones, programas y proyectos tanto de investigación como de actividades de posgrado.

POR ELLO, y con base en lo normado en los Artículos 29,51 y 78 de la Ley 24521, y los artículos 32, 60, 61 y 89 del Estatuto Provisorio,

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Asignar a partir del 1º (primero) de noviembre de 2003 las funciones de ASESOR EN PROGRAMAS y PROYECTOS DE INVESTIGACION y POSGRADO de este Rectorado al Dr. DONATO ANTONIO MANNA (DNI: 7.791.522).

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto los artículos 1º, 2º, 3º y 6º de la Res. IUNA 868/00.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demanda la presente asignación al Inciso 1, Partida Principal 1 del Presupuesto 2003 del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º. Regístrese. Comuníquese a las unidades del Rectorado ya las unidades académicas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Informativo del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN N° 0595/2003

BUENOS AIRES, 11 de noviembre de 2003

VISTO el artículo 29 de la Ley 24521 y la posibilidad de este Instituto Universitario

de crear y fijar sus propias normas de procedimiento; y

#### CONSIDERANDO

Que en esta nueva etapa Institucional es menester concretar reglamentariamente pautas de funcionamiento de acuerdo al marco de nuestro Estatuto.-

Por ello, y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 32, inciso l) del Estatuto Provisorio

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer, a los efectos de coadyuvar a la mejor implementación de las normas que del Estatuto de este Instituto Universitario emanan, la sujeción al Glosario que como ANEXO I se adjunta en la elaboración, redacción y diligenciamiento de los Proyectos de actos y documentación administrativa y académica que en lo sucesivo se produzca en su ámbito.-

ARTICULO 2º: Recomendar a las Autoridades Superiores de cada uno de los diferentes Departamentos Académicos y Áreas Académicas tener presente al momento de producir sus actos administrativos las competencias que surgen del Estatuto y que a los efectos de mejor proveer son especificados en el Anexo I.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón los Departamentos y Áreas Académicas a los Servicios Administrativos y Académicos. Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN N° 0527/2003

BUENOS AIRES, 12 de noviembre de 2003

VISTO la conmemoración de un nuevo aniversario del Congreso de Trabajadores No Docentes de las Universidades Nacionales que diera origen a la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.) el 26 de noviembre de 1974; y

#### CONSIDERANDO

Que el 26 de noviembre se celebra en todas las universidades nacionales el "Día del Trabajador No Docente de las Universidades Nacionales".-

Que los integrantes del claustro no docente del Instituto Universitario Nacional del Arte, con su labor cotidiana y sistemática en las diferentes unidades académicas y en el Rectorado, aportan significativamente al logro de los fines y los objetivos de esta Casa de Estudios.-

Que el claustro no docente conforma los cuerpos orgánicos de gobierno del Instituto Universitario Nacional del Arte.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 29 de la Ley N° 24521.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar asueto para el lunes 24 de noviembre de 2003 para todas las Unidades Académicas y para todas las dependencias del Rectorado del Instituto Universitario Nacional

del Arte en virtud de la celebración del "Día del Trabajador No Docente de las Universidades Nacionales".-

ARTICULO 2º: Hacer llegar a todos los trabajadores no docentes del Instituto Universitario Nacional del Arte el afectuoso saludo del Rectorado de esta Casa de Estudios.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades del Rectorado y a las Unidades Académicas de este Instituto Universitario Nacional del Arte. Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN N° 0599/2003

BUENOS AIRES, 13 de noviembre de 2003

VISTO la necesidad de reglamentar la tramitación de las obras menores que por su cuantía económica y bajo nivel de complejidad requiere una tramitación especial; y

#### CONSIDERANDO

Que con ello se procura imprimir mayor celeridad y economía en la sustanciación de los procedimientos.-

Que sin perjuicio de ello, dicho objetivo deberá conciliarse con la debida cumplimentación de las normativas legales y reglamentarias que regulen la materia.-

Que la implementación del presente constituye un tema a resolver con carácter de urgente, atento al vacío reglamentario actual.-

El presente deberá ser comunicado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y ratificación en su sesión más próxima.-

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 y 59, inciso f) de la Ley N° 24521, y Artículo 32, inciso l) in fine del Estatuto Provisorio I.U.N.A.-

#### EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento para la tramitación de obras menores, consignado en Anexo I, el que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Elevar el mismo al Consejo Superior en su sesión más próxima a los efectos de su puesta en conocimiento.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades de Coordinación y Unidades Académicas. Hágase saber al Consejo Superior. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

#### RESOLUCIÓN N° 0601/2003

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2003

VISTO la convocatoria formulada para presentar propuestas relacionadas con la locación de inmueble con destino a sede de este Rectorado; y

#### CONSIDERANDO

Las especificaciones y condiciones enun-

ciadas en el Pliego preparado por la Unidad de Coordinación de Infraestructura y Planeamiento, a las que deberán ajustarse las ofertas.-

Que como consecuencia se hace necesario la constitución e integración de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que previene el artículo 77 del Decreto N° 436/2000.-

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, y 59, incisos a) y f), de la Ley N° 24521, y Artículo 32, inciso a) y l) del Estatuto Provisorio.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Prestar formal aprobación al Pliego de Especificaciones y Condiciones al que deberán ajustarse las ofertas.-

ARTICULO 2°: Designar al Licenciado Marcelo Gualberto GONZÁLEZ MAGNASCO, al Licenciado Pablo Miguel JUANES y al Arquitecto Salvador SQUILLACIOTI, para constituir la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo emitir dictamen respecto de las propuestas presentadas y formular recomendación acerca de la que se considere más conveniente.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Coordinación de Asuntos Económico Financieros. Notifíquese a los miembros de la Comisión Evaluadora. Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

**RESOLUCIÓN N° 0602/2003**

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2003

VISTO la convocatoria formulada para presentar propuestas relacionadas con la locación de inmueble con destino a sede del Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas"; y

**CONSIDERANDO**

Las especificaciones y condiciones enunciadas en el Pliego preparado por la Unidad de Coordinación de Infraestructura y Planeamiento, a las que deberán ajustarse las ofertas.-

Que como consecuencia se hace necesario la constitución e integración de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que previene el artículo 77 del Decreto N° 436/2000.-

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, y 59, incisos a) y f), de la Ley N° 24521, y Artículo 32, inciso a) y l) del Estatuto Provisorio.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Prestar formal aprobación al Pliego de Especificaciones y Condiciones al que deberán ajustarse las ofertas.-

ARTICULO 2°: Designar a la Profesora Liliana Beatriz DEMAIO, al Licenciado Pablo Miguel JUANES y al Arquitecto Salvador SQUILLACIOTI, para constituir la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo emitir dictamen respecto de las propuestas presentadas y formular recomendación acerca de la que se considere más conveniente.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Coordinación de Asuntos Económico Financieros y al Departamento de Artes Dramáticas "Antonio Cunill Cabanellas". Notifíquese a los miembros de la Comisión Evaluadora. Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

**RESOLUCIÓN N° 0606/2003**

BUENOS AIRES, 19 de noviembre de 2003

VISTO el requerimiento de las autoridades del Área Transdepartamental de Folklore en torno al evento consistente en el espectáculo "Aires Nacionales" producido por los alumnos de la Cátedra Producción, Administración y Organización de Espectáculos; y

**CONSIDERANDO**

Que dicho evento hace al cumplimiento de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias comprendidas en lo particular con los objetivos de promover y desarrollar estudios humanísticos, y creaciones artísticas, crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas en especial lo relativo a la cultura nacional extendiendo su acción a la comunidad con el fin de contribuir al desarrollo cultural.-

Por todo ello, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3° del Estatuto Provisorio I.U.N.A., y lo normado en el Artículo 28 de la Ley N° 24.521.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar el auspicio al evento "Aires Nacionales" producido por los Alumnos de la Cátedra Producción, Administración y Organización de Espectáculos del Área Transdepartamental de Folklore a llevarse a cabo en el Anfiteatro Juan Bautista Alberdi de Mataderos el día 29 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en la presente no demandará erogación alguna a este Instituto Universitario.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklores, a las Unidades del Rectorado y demás Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

**RESOLUCIÓN N° 0609/2003**

BUENOS AIRES, 19 de noviembre de 2003

VISTO el proceso de normalización operado en este Instituto Universitario Nacional del Arte; y

**CONSIDERANDO**

Que las nuevas autoridades electas necesitan en su diario accionar contar con el personal de gestión idóneo que coadyuve en la realización y consecución de los objetivos propuestos para cada una de las unidades académicas, y

Que dado que se trata de un equipo de gestión designado ad-hoc es menester que los Decanos y Directores cuenten con la mayor libertad en la propuesta de creación - dentro de los límites impuestos por los créditos presupuestarios y la normativa vigente, determinando misiones y funciones así como también el rango que ocuparán, dependencia directa y órganos a cargo dentro de lo que formará el Planel de Autoridades Superiores de la gestión.-

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 32 inciso l) del Estatuto Provisorio del I.U.N.A.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Encomendar a los responsables de las Unidades Académicas de este Instituto Universitario Nacional del Arte, la creación de la Estructura de los Planteles de Autoridades Superiores que coadyuvarán a sus respectivas gestiones, las que deberán ser propuestas para su aprobación por los Consejos Académicos.-

ARTICULO 2°: Cada Unidad Académica creará los cargos de gestión de acuerdo a sus propias necesidades académicas y acotadas a la disponibilidad presupuestaria determinada para la misma en el Presupuesto aprobado por el Consejo Consultivo Institucional para el presente ejercicio.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a las Unidades Administrativas y Académicas. Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

**RESOLUCIÓN N° 0627/2003**

BUENOS AIRES, 18 de diciembre de 2003

VISTO la proximidad de las festividades navideñas y de fin de año; y

**CONSIDERANDO**

La tradición seguida invariablemente de hacer en dichas fechas un paréntesis en las actividades desarrolladas en el ámbito de este Instituto Universitario.-

Que dicha tradición también ha sido respetada por la Administración Pública Nacional como así también por otras Universidades.-

Que a los efectos indicados corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.-

Por ello, y con base en lo normado en el Artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Disponer asueto administrativo y académico con cese total de actividades para los días 24 y 31 de diciembre de 2003 con interrupción del computo de los plazos procesales administrativos.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todos los Servicios Administrativos de este Rectorado, a todos los Departamentos y Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

**RESOLUCIÓN N° 0628/2003**

BUENOS AIRES, 18 de Diciembre de 2003  
VISTO la proximidad del receso anual; y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario establecer el período y las condiciones en que el personal de este Instituto Universitario Nacional del Arte hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2003, de acuerdo con las normas del artículo 9° del Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413/79, modificado por Decreto N° 894/82.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículos 29 de la Ley N° 24521, Artículo 1°, Artículos 25, inciso e) y g) y 89 del Estatuto Provisorio de este Instituto Universitario Nacional del Arte.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Establecer el receso de actividades en el Instituto Universitario Nacional del Arte durante el mes de enero del año 2004, en cuyo transcurso el personal dependiente del mismo deberá hacer uso de la licencia anual correspondiente al año 2003.-

ARTICULO 2°: El personal que en razón de su antigüedad tenga derecho a un período mayor de descanso, tomará los días restantes en el transcurso del año 2004. Asimismo los agentes a los cuales por su antigüedad les corresponda un lapso menor de licencia en relación con el que abarca el mes de enero, harán uso de los días de vacaciones reglamentarias y se reintegrarán a sus tareas aun que no hubiese vencido el período de receso.-

ARTICULO 3°: Establecer asimismo que durante el mes de diciembre de 2003, también podrá otorgarse la licencia anual correspondiente al año en curso, en forma proporcional y en la medida que no se afecte el normal desarrollo de las actividades específicas del respectivo organismo.-

ARTICULO 4°: Durante el mes de enero, se implementarán guardias mínimas en aquellos servicios y oficinas donde la naturaleza de las respectivas prestaciones las tornen indispensables. La determinación de las guardias en el Rectorado estará a cargo de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ECONÓMICO - FINANCIEROS y en las Unidades Académicas, de los titulares de las mismas. En tales casos los agentes afectados a las guardias tomarán la licencia a partir del primer día hábil siguiente a la finalización de la guardia respectiva.-

ARTICULO 4°: Suspender durante el período de receso todos los términos legales procesales y administrativos en el ámbito del Instituto Universitario Nacional del Arte.-

ARTICULO 5°: Dejar establecido que en los casos en que razones fundadas de servicio hagan imprescindible la postergación de las vacaciones, deberá mediar la nota de pedido de licencia por parte del interesado y la resolución expresa de la autoridad competente (Unidad de Coordinación

de Asuntos Administrativos Económico - Financieros y titular de la Unidad Académica) que la transfiera total o parcialmente al año siguiente como máximo (artículo 9°, inciso c) del Decreto N° 3413/79. Esta norma será de aplicación para todo el personal, cualquiera fuere su jerarquía y función y deberá ser presentada con una antelación no menor de diez (10) días antes del inicio del receso.-

ARTICULO 6°: Aclarar expresamente que la licencia anual podrá fraccionarse únicamente en dos (2) períodos como máximo cuando razones de servicio lo permitan (artículo 9° in fine del Decreto N° 3413/79).-

ARTICULO 7°: Facultar a la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ECONÓMICO - FINANCIEROS para resolver en el Rectorado las situaciones de excepción a la presente, por razones debidamente fundamentadas.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a todos los Servicios Administrativos de este Rectorado, a todos los Departamentos y Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

**RESOLUCIÓN N° 0630/2003**

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2003  
VISTO que por Resolución del Consejo Superior se ha aprobado la nueva estructura de Autoridades Superiores de este Rectorado; y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Asuntos Administrativos de este Rectorado.-

Que la abogada María Gabriela BURRÉ, cuenta con antecedentes e idoneidad acordes para desempeñar tales funciones.-

Que la citada ha venido desempeñando reales y efectivos servicios desde el 1° de noviembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud de los Artículos 29, inciso i), y 59, inciso b) de la Ley N° 24521.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reconocer desde el 1° de noviembre al 30 de noviembre de 2003 y designar a partir del 1° de diciembre de 2003 a la abogada María Gabriela BURRÉ (D.N.I. N° 14.415.807) Secretaria de Asuntos Administrativos del Instituto Universitario Nacional del Arte.-

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demanda la presente designación al Inciso I, Part. Ppal. 1, correspondiente al Presupuesto 2003 del I.U.N.A., Contribución Gobierno Fuente 11.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a las Unidades del Rectorado, y Unidades Académicas. Notifíquese a la interesada. Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

**Resolucion N° 0631/2003**

BUENOS AIRES, 23 de Diciembre de 2003  
VISTO la culminación del proceso institucional concretado con la constitución de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior; y

**CONSIDERANDO**

Que también están definidas y conformadas las estructuras administrativas y de gobierno de todos y cada uno de los Departamentos, Áreas Transdepartamentales y Dirección de Carreras.-

Que lo procedente exige adecuar el diseño operativo y funcional seguido hasta ahora con los objetivos y finalidades previstas estatutariamente.-

Que ello requiere implementar una descentralización en la operatoria administrativa y financiera acorde con tales necesidades.-

Por todo ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos b) y c), y 59, inciso d) de la Ley N° 24521, y Artículo 32, incisos a), i), y l) del Estatuto Provisorio.-

**EL RECTOR DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: El manejo y administración de los fondos contenidos en el Clasificador de Gastos del Presupuesto, de los Incisos 2 (Bienes de Consumo), Inciso 3 (Bienes y Servicios No Personales) en sus; Partida Principal 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios), Partida Principal 7, referida a pasajes y viáticos, y el Inciso 4 (Bienes de Capital), aportados por el Tesoro Nacional, quedará a partir del 2 de enero de 2004 exclusivamente a cargo y responsabilidad de las autoridades de las distintas Unidades Académicas.-

ARTICULO 2°: A los efectos previstos en el Artículo precedente, se ha procedido a la apertura de cuentas corrientes bancarias a cada uno de los Departamentos, Áreas Transdepartamentales y Dirección de Posgrado, en el marco del Decreto N° 2663/92, que integraran el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales.-

ARTICULO 3°: A todos los efectos del cumplimiento del presente regirán las normativas establecidas en el Reglamento Interno de Registros Contables y Rendiciones contenidas en Anexo aparte, que integra y forma parte de la presente.-

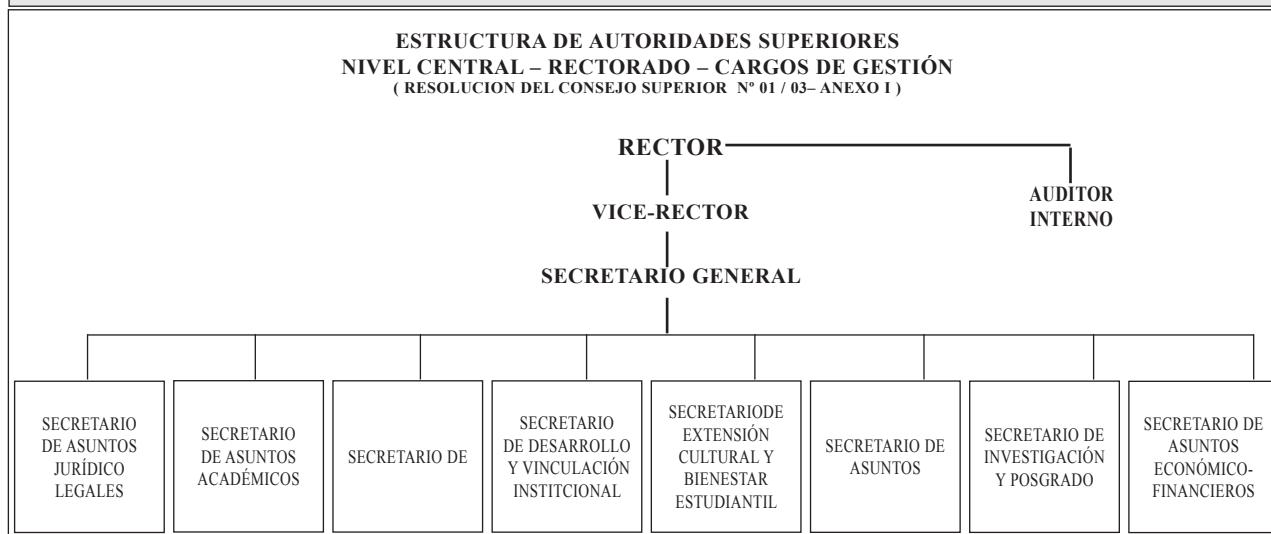
ARTICULO 4°: La presente deberá ser elevada al Consejo Superior Universitario a los efectos previstos en el Artículo 32, incisos i) y l) del Estatuto provisorio, en su sesión más próxima.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas. Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Elévese oportunamente al Consejo Superior. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose Lic. Raúl O. Moneta  
Secretario General IUNA Rector IUNA

# RESOLUCIONES y ORDENANZAS del CONSEJO SUPERIOR del I.U.N.A

<b>Rector I.U.N.A</b> Raul Moneta	<b>Consejeros Docentes Profesores</b>
<b>Depto. De Artes Visuales.</b> Rodolfo Agüero	Graciela Marotta      Carina Ferrari Aaron Judkevitch      Cristina Vazquez Nancy Bocca      S. Ballve Caraballo María Inés Azzarri      H. Martínez Aceto Gabriel Perosino      María Teresa Perez R. Pérez Bugallo      Susana Pires Mateus Oscar Steimberg      Oscar Pablo Di Liscia
<b>Departamento de Artes Musicales Y Sonoras.</b> Julio Garcia Canepa	<b>Consejeros Docentes Auxiliares</b>
<b>Departamento de Artes del Movimiento.</b> Silvia Cesar	Silvia Salcedo      Fernando Lerman C. Urrutia Fortuna      Juan Sozio
<b>Departamento de Artes Dramáticas.</b> Liliana Demaio	<b>Consejeros Alumnos</b>
<b>Departamento de Medios Audiovisuales.</b> J.L.Castiñeira De Dios	Ma. Laura Pigliapochi      Leonardo Fuschetto Alexia Loskin      Georgina Diaz Chavez Esteban Dressino      Ma. Zaida Chmaruk
<b>Área Transdepartamental de Folklore.</b> Azucena Colatarci	<b>Graduados</b>
<b>Área Transdepartamental formación Docente.</b> Susana Vega	Miguel Ystueta
<b>Área Transdepartamental Crítica de Artes.</b> Oscar Traversa	<b>No Docentes</b>
<b>Área Transdepartamental Multimedia.</b> Carmelo Saitta	A. Valero Castex



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N° 01 / 2003

**Creación de las Secretarías dependientes de la supervisión y control directo del Rectorado de este Instituto Universitario Nacional del Arte.**

BUENOS AIRES, 19 de Diciembre de 2003.

VISTO la estructura orgánica de este Instituto Universitario Nacional del Arte puesta en vigencia por la Resolución I.U.N.A. N° 116/00 y sus Anexos I y II, y el despacho de la Junta Ejecutiva del Consejo Superior del día 27 de Noviembre de 2003; y

## CONSIDERANDO

Que habiendo finalizado la etapa de normalización institucional, corresponde proceder a realizar aquellas reformas organizativas que hagan a la eficacia, rapidez y economía de procedimientos administrativos.-

Que en la medida que exista una mayor inmediatez en la cadena de decisión ello coadyuvará a la consecución de tales fines.-

Que la cantidad y diversidad de tarea desarrollada por las Unidades de Coordinación excede el marco de su propia competencia, a la vez que siendo necesario propender a la creación de las Secretarías que por Estatuto corresponde, resta especificidad

al tratamiento de los temas relacionados estrictamente con el procedimiento administrativo y los Recursos Humanos, y todo lo referente a lo normativa que el tema conlleva.-

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas a este Rectorado por el Artículo 32 en sus incisos f) y l) del Estatuto Provisorio.-

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Crear las Secretarías dependientes de la supervisión y contralor directa del Rectorado de este Instituto Universitario Nacional del Arte, según estructura que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: Asignarle a las Secretarías creadas las responsabilidades primarias y misiones que como Anexo II se incorporan a la presente, modificando en su parte respectiva el Anexo II de la Resolución I.U.N.A. N° 116/00.-

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que determine la presente, a la partida principal al Inciso 1.1.1. y 1.1.6. del presupuesto del Rectorado, del presupuesto del I.U.N.A.

ARTICULO 4°: Las Secretarías creadas tendrán su desarrollo y funcionamiento pleno, a partir del presupuesto que se les asigne, dentro del Presupuesto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, aprobado por este Consejo Superior.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese la Mesa de Entradas y Despacho a todas las Unidades de Coordinación de este Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Salud, y a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del I.U.N.A.-

Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose  
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta  
Rector IUNA

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
N° 01 /03 - ANEXO II**

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y FUNCIONES DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO DEL I.U.N.A.

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICO - LEGALES RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asesorar y dictaminar en los asuntos de carácter legal, jurídico o reglamentario en que sea requerido su opinión por parte del Rector del Instituto y autoridades competentes, informando criterios de interpretación en las materias mencionadas en todo el ámbito del Instituto .

**MISIONES:**

Brindar apoyo profesional en los temas legales que le sean requeridos e interpretaciones jurídicas controvertidas.

Intervenir en los asuntos que puedan traer aparejadas consecuencias contenciosas y representar judicialmente al Instituto Universitario Nacional Del Arte, a través de los abogados que lo integran.

Intervenir cuando sea necesario y asesorar al Rector, en la elaboración de los acuerdos y contratos en los que el Instituto sea parte .

Emitir opinión en la elaboración de los actos de carácter general que se gestaren en el Instituto.

**SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS / RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir al Rector en el cumplimiento de sus responsabilidades

estatutarias participando en la determinación de las políticas de planeamiento académico, y en su elaboración, dirigiendo, coordinando y supervisando su ejecución en todo el ámbito del Instituto Universitario, y relacionando las tareas que en igual sentido y en uso de sus facultades desarrollen los titulares de las Unidades Académicas .

**MISIONES:**

Promover la formulación de objetivos y políticas concernientes a docencia y actividades académicas, generales y particulares de pre-grado y de grado.

Elaborar la programación a ejecutar para el cumplimiento de los planes y tareas vinculadas con la actividad académica y supervisar su cumplimiento.

Participar en la elaboración de planes de estudio, puesta en marcha y control de aplicación de metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

Intervenir en las cuestiones relacionadas con el desenvolvimiento y las actividades del personal docente.

Atender las cuestiones vinculadas a la expedición y otorgamiento de títulos diplomados y certificaciones.

Coordinar y supervisar las actividades de los servicios de documentación y biblioteca del Instituto.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO EDILICIO**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asesorar y asistir al Rector en todo aquello que esté vinculado con la planificación edilicia y de predios de uso universitario, su construcción, locación, mantenimiento, modificación parcial o total y eventuales proyectos que a tales efectos demande.

**MISIONES**

Supervisar las licitaciones para los fines mencionados, dentro de las normas legales vigentes.

Brindar apoyo profesional en los temas de su incumbencia, ante el requerimiento del Rector o de las distintas Unidades Académicas.

Ordenar y organizar el mantenimiento de los edificios que componen el Instituto Universitario Nacional del Arte a pedido del Rector u de otras autoridades competentes.

Llevar adelante y supervisar las tareas concernientes a la elaboración y ejecución de proyectos de ampliación o refacción edilicia.

**SECRETARIA DE DESARROLLO Y VINCULACION INSTITUCIONAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en todo lo referido a la generación de lazos intra y extra institucionales de carácter local, nacional e internacional, y procurar el desarrollo de vínculos de cooperación que redunden en el acrecentamiento institucional del I.U.N.A.

**MISIONES:**

Programar y ejecutar, actos y actividades tendientes a materializar, programas de cooperación Inter-institucionales.

Gestionar y materializar acuerdos de cooperación y acercamiento, que sean del interés del Instituto Universitario Nacional del Arte con organismos públicos o privados, del ámbito local, nacional o internacional.

Vincular y viabilizar acuerdos con entidades, a requerimiento de los miembros de la comunidad universitaria.

Participar y colaborar en todas las gestiones, tendientes a concretar programas de desarrollo, fortalecimiento y crecimiento institucional.

Promover, asesorar y gestionar la concreción de convenios de colaboración mutua con entidades, para el desarrollo de actividades afines a la consecución de los objetivos del I.U.N.A.

#### **SECRETARIA DE EXTENSION CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Atender todo lo relativo a la extensión y difusión de la cultura en la comunidad en la cual el Instituto está inmerso y entre la población no universitaria, extendiendo su radio de acción fuera de su recinto, programando, dirigiendo y controlando su desarrollo.

Desarrollar acciones tendientes a lograr el bienestar integral de la población estudiantil.

##### **MISIONES:**

Programar y ejecutar la tarea de extensión cultural del Instituto Universitario Nacional del Arte, y coordinarla con la programada por las distintas Unidades Académicas.

Difundir y distribuir entre las Unidades Académicas del Instituto Universitario Nacional del Arte, la información sobre cursos, becas, concursos, etc.

Organizar cursos, seminarios, y actividades culturales en el ámbito nacional provincial y municipal.

Supervisar el otorgamiento y funcionamiento del sistema de becas para estudiantes.

Intervenir en la planificación de la actividad de los Alumnos, Docentes y No docentes de las diferentes Unidades Académicas, que participen en las diversas expresiones artísticas con que cuenta el Instituto o que organiza en base a convenios con otras instituciones.

Colaborar y asesorar en todo lo concerniente a la temática de extensión con aquellas Unidades Académicas que lo requieran.

#### **SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Rector, participando en la determinación de las políticas y en la elaboración de los planes de ordenamiento administrativo, dirigiendo, coordinando y supervisando las actividades de apoyo administrativo y servicios auxiliares en todo el ámbito universitario, sin perjuicio de las facultades de conducción asignadas a los titulares de las Unidades Académicas.

##### **MISIONES:**

Elaborar y proponer medidas de reordenamiento administrativo.

Emitir las normas de funcionamiento de los organismos que a nivel sectorial (Unidades Académicas) tengan asignadas funciones de su competencia.

Supervisar e intervenir en las cuestiones atinentes a la administración del personal y a los servicios sociales de éste.

Coordinar los servicios de salud de este Instituto Universitario.

#### **SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Coordinar e implementar las políticas de investigación y posgrado, tanto artísticas, científicas como tecnológicas del Instituto Universitario, dictadas por el Consejo Superior y por el Rector,

asesorando y supervisando en los asuntos de su incumbencia.

##### **MISIONES:**

Proveer la información sobre los recursos y programas de investigación artística, científica y tecnológica del Instituto.

Implementar concursos de becas y subsidios para fomento de la investigación.

Coordinar y fomentar la participación de los investigadores del Instituto Universitario Nacional del Arte en programas de colaboración con organismos gubernamentales del país.

Coordinar y fomentar el intercambio de recursos humanos y materiales en el área de la investigación.

Coordinar y promover las actividades de posgrado del Instituto Universitario Nacional del Arte.

Promover la articulación y los vínculos con las instituciones locales, nacionales e internacionales que participan en el proceso de generación, evaluación y difusión de conocimientos y actividades de investigación y posgrado.

Difundir las actividades de investigación y posgrado del Instituto Universitario Nacional del Arte dentro y fuera del ámbito del mismo.-

Ejercer todas las acciones que contribuyan a jerarquizar el nivel de formación y especialización de los recursos humanos del Instituto Universitario Nacional del Arte.

#### **SECRETARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS -FINANCIEROS**

##### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asesorar y dictaminar en los asuntos de carácter económico, financiero, contable o presupuestario que sean requeridos por el Rector, y por las autoridades competentes, brindando pautas de solicitud y ejecución del presupuesto, ejerciendo el control de gestión contable, el resguardo patrimonial y haciendo cumplir la legislación específica vigente, el estatuto y las Ordenanzas del Instituto Universitario en lo correspondiente.

##### **MISIONES:**

Brindar apoyo profesional en los temas de índole económica que le sean requeridos.

Supervisar la confección del Presupuesto anual que será elevado ante el Consejo Superior por el Rector.

Autorizar los gastos, compras y licitaciones que le correspondan estatutariamente.

Intervenir en la gestión y la distribución de las partidas presupuestarias ya aprobadas por el Congreso de la Nación.

Intervenir en la distribución de las partidas presupuestarias aprobadas por el Consejo Superior.

Prof. H. Roberto De Rose  
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta  
Rector IUNA

#### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N° 02/ 2003**

##### **Aprobación de las de las comisiones del Consejo Superior.**

BUENOS AIRES, 19 de Diciembre de 2003.

VISTO el Reglamento del Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, aprobado por la Ordenanza N° 001 del Consejo Superior, en su reunión ordinaria del día 11 de Diciembre de 2003; y

##### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario poner en funcionamiento las comisio-

nes permanentes del Consejo Superior de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 30° y 31° del Reglamento del Consejo Superior.-

Que cada claustro integrante del Consejo Superior, ha elegido por votación, la integración de sus consejeros en las distintas comisiones previstas, acorde a lo establecido por los Artículos 21° y 22° del Reglamento del Consejo Superior.-

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la conformación de las comisiones del Consejo Superior, según la constitución que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: Otorgarle a las mismas el mandato por el periodo ordinario de sesiones del año 2004, según lo dispuesto por el Artículo 23° del Reglamento del Consejo Superior.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese la Mesa de Entradas y Despacho a todas las Secretarías de este Rectorado, y a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

Publíquese en Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, Archívese.-

Prof. H. Roberto De Rose  
Secretario General IUNA

Lic. Raúl O. Moneta  
Rector IUNA

**RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR N° 02 / 2003  
- ANEXO I**

**COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.**

**COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS**

Cargo/ **Apellido y Nombre/** Departamento o Área Transd./ **Claustro.**

Presidente/ **Colatarci Azucena/** Folklore/ **Autoridad.**

Miembro/ **Azzarri María Inés/** Artes Dramáticas/ **Docente.**

Miembro/ **Ferrari Carina/** A. Visuales/ **Docente.**

Miembro/ **Pires Mateus Susana/** Formación Docente./ **Docente.**

Miembro/ **Urrutia Fortuna C./** Artes Movimiento./ **Auxiliar.**

Miembro/ **Fuscheto Leonardo/** Artes Musicales/ **Alumno.**

Miembro/ **Chmaruk Maria Zaida/** Formación Docente/ **Alumno.**

**COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO**

Cargo/ **Apellido y Nombre/** Departamento O Area Transd./ **Claustro**

Presidente/ **Cesar Silvia /** Artes Movimiento/ **Autoridad.**

Miembro/ **Judkevitch Aaron/** Artes Musicales/ **Docentes.**

Miembro/ **Marotta Graciela/** Artes Visuales/ **Docentes.**

Miembro/ **Steimberg Oscar/** Crítica de Artes/ **Docentes.**

Miembro///Auxiliares

Miembro/ **Pigliapochi Ma. Laura/** Artes Visuales/ **Alumno.**

Miembro/ **Vega Susana /**Formación Docente / **Autoridad.**

AUXILIAR (\*): Se completará en los términos previstos por el punto 4° del Despacho de Junta Ejecutiva del día 27 de Noviembre de 2003

Pendiente de ubicación Consejero Claustro GRADUADOS YSTUETA MIGUEL

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Cargo/ **Apellido y Nombre/** Departamento O Area Transd./ **Claustro**

Presidente/ **Agüero Rodolfo/** Artes Visuales/ **Autoridad.**

Miembro/ **Martínez Aceto H./** Artes Dramáticas / **Docentes.**

Miembro/ **Bocca Nancy/** Artes Movimiento/ **Docentes.**

Miembro/ **Pérez Maria Teresa/** Artes Audiovisuales/ **Docentes.**

Miembro/ **Lerman Fernando/** Artes Musicales/ **Auxiliares.**

Miembro/ **Gegen Lopez Mayten/** Folklore/ **Alumno.**

Miembro/ **Valero Castex A./**Artes Visuales/ **No Docente**

**COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL**

Cargo/ **Apellido y Nombre/** Departamento O Area Transd./ **Claustro.**

Presidente/ **García Canepa Julio/** Artes Musicales/ **Autoridad.**

Miembro/ **Ballve Caraballo S./** Artes Movimiento/ **Docentes.**

Miembro/ **Di Liscia Oscar Pablo/** Multimedia/ **Docentes.**

Miembro/ **Castiñeira De Dios J.L./** Audiovisuales/ **Autoridad.**

Miembro/ **Sozio Juan/** Audiovisuales/ **Auxiliares.**

Miembro/ **Loskin Alexia/** Artes Movimiento/ **Alumno.**

Miembro/ **Saitta Carmelo/** Multimedia/ **Autoridad.**

**COMISIÓN DE ACTIVIDADES DE POSGRADO Y DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS**

Cargo/ **Apellido y Nombre/** Departamento O Area Transd./ **Claustro.**

Presidente/ **Demaio Liliana/** Artes Dramáticas / **Autoridad.**

Miembro/ **Vázquez Cristina/** Artes Musicales/ **Docentes.**

Miembro/ **Idoyaga Molina A./** Folklore/ **Docentes.**

Miembro/ **Perosino Gabriel/** Audiovisuales/ **Docentes.**

Miembro/ **Salcedo Silvia/** Artes Visuales/ **Auxiliares.**

Miembro/ **Diaz Chavez Georgina /** Artes Dramáticas/ **Alumno.**

Miembro/ **Traversa Oscar/** Crítica De Artes/ **Autoridad.**

Prof. H. Roberto De Rose

Lic. Raúl O. Moneta

Secretario General IUNA

Rector IUNA